

**ACADEMIA MEXICANA
DE LA HISTORIA
CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID**



DISCURSO DE RECEPCIÓN DE:

Jorge Gurría Lacroix

Sillón: 12

17 de noviembre de 1958

RESPUESTA DEL ACADÉMICO:

Pablo Martínez del Río

Discurso de Ingreso Pronunciado por el Lic. Don Jorge Gurría Lacroix, el 17 de Noviembre de 1958

Ha sido para mí un alto e inmerecido honor el haber sido designado por ustedes Académico de Número en substitución de mi querido maestro el señor Ingeniero Vito Alessio Robles, quien ingresó a esta Academia Mexicana de la Historia el año de 1937.

La labor historiográfica del Ing. Alessio Robles es sin duda una de las más importantes de los últimos treinta años por su acuciosidad y espíritu científico y puede dividirse en tres grandes apartados: Historia del Norte de México, Historia de la Revolución Mexicana, y Prólogos, notas eruditas e índices analíticos a diversas obras históricas.

Pocos investigadores han conocido y explorado la Historia del Norte de México tanto como este célebre historiador saltillense, y nadie como él ha obtenido tan brillante éxito en expurgarla de errores y falsas apreciaciones hasta desentrañar la verdad y crear una auténtica historia de esa región basada en documentos fidedignos con la correspondiente crítica de las fuentes, que otros utilizaron sin medida ni cuidado.

Estos trabajos constituyen su más valiosa aportación a la Historia de México. Así *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España*, fue un verdadero éxito editorial en obras de esta índole, ya que se agotó en corto tiempo. Esta obra, unida a la *Bibliografía de Coahuila* (1938) y *Coahuila y Texas, desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo* (1945), son fiel reflejo de la calidad del Ing. Alessio Robles como investigador.

Por todos es sabido que el Ing. Alessio Robles tuvo destacada participación en la Revolución Mexicana y ocupó importantes cargos en diversas administraciones, hasta que por motivos políticos se vio en la necesidad de abandonar el país. Estos hechos le permitieron conocer las personas más prominentes, así como los acontecimientos más sobresalientes desde 1910 a 1929 por lo que no es fácil encontrar persona mejor informada que él para esta parte de nuestra historia. Sobre esta época publicó: *Desfile Sangriento*, *Los Tratados de Bucareli*, *Mis andanzas con nuestro Ulises* e infinidad de artículos en periódicos y revistas, lo que le dio un gran prestigio como historiador y también como ciudadano de un valor civil y honorabilidad intachables, ya que

aun a riesgo de su vida, publicó candentes escritos en contra de personas de gran influencia política.

En cuanto al tercer apartado, el Ing. Alessio Robles realizó una magnífica tarea al elaborar estudios eruditos sobre Humboldt y su *Ensayo Político*, sobre el *Viaje de Indios* de Morfi y sobre la *Descripción del Vastísimo Obispado de la Nueva Vizcaya* de Tamarón. A estos estudios hay que agregar las notas complementarias que tanta utilidad prestan a los interesados, así como los índices analíticos que ahorran tanto tiempo en la búsqueda de datos.

Después de esbozar a grandes rasgos la obra desarrollada por el Ing. Vito Alessio Robles, tengo el gusto de someter a ustedes un trabajo sobre el *Proceso a don Francisco de Urdiñola*, incorporando un buen número de datos que he tomado de un interesantísimo expediente hasta hoy inédito.

EL PROCESO A DON FRANCISCO DE URDIÑOLA

I.- SÍNTESIS BIOGRÁFICA

Francisco de Urdiñola nació en el año de 1552 en el Valle del Oyarzún cerca de San Sebastián, Provincia de Guipúzcoa; fueron sus padres Juanes de Urdiñola e Isabel de Larrumbide.

Abandonó su hidalgo solar a los 20 años; llegó a Nueva España entre 1572 y 1576 y se dirigió a la Nueva Vizcaya, tierra en ese entonces habitada por buen número de vascos. ¹

Acerca de sus primeras actividades en esa región tenemos pocas noticias pero sabemos que llegó a ser uno de los mineros y ganaderos más acaudalados y que poseyó también muchos miles de caballerías en terreno. Pero en la actividad que más se distinguió fue como pacificador puesto que tuvo a raya a los indios bárbaros y celebró treguas más o menos largas con sus jefes. Al principio militó bajo las órdenes del capitán Alonso López de Loys, vecino de Río Grande, Zacatecas (1581), y por su valor y relevantes méritos fue nombrado Capitán del Mazapil en 1582. ²

¹ Vito Alessio Robles. *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España*. México, Imp. Mundial, 1931. p. 1.
Ibid. *Coahuila y Texas en la época colonial*. México, Edit. Cvltvra, 1938. p.110.

² *Ibid.*, *Coahuila y Texas*, p. III.

Teníase a Urdiñola como fundador de la Villa de Santiago del Saltillo, pero hoy se sabe que el fundador lo fue el capitán Alberto del Canto, en el año de 1578, sin que interviniera para nada Urdiñola.

Pero si el capitán de Urdiñola no fue el fundador de la Villa de Santiago del Saltillo, si lo fue de San Estaban de Nueva Tlaxcala, ya que por mandato del Virrey don Luis de Velasco estableció en ella ochenta familias tlaxcaltecas el 13 de septiembre de 1591.³

En el año de 1586 casó Urdiñola con Leonor López de Loys, hija del ya citado Capitán López de Loys, de los fundadores del Mazapil y hombre adinerado, y hacia 1591 era ya poseedor de grandes extensiones de terreno, y próspero minero.

En 1592 el Santo Oficio a sus instancias le confirió el nombramiento de Familiar. Estas gestiones las llevó a cabo a partir de 1588, haciéndose una averiguación con el fin de probar su limpieza de linaje. Al año siguiente, 1593, murió doña Leonor López de Loys, su esposa.

En 1594, el Virrey don Luis de Velasco lo llamó con el fin de que se hiciera cargo de la jornada de Nuevo México, que había sido negada a Juan Bautista de Lomas y Colmenares por sus descabelladas pretensiones. Urdiñola se trasladó a México, en donde estaba dando los toques finales para emprender la empresa que se le encomendaba, cuando en el mes de octubre de 1594, recibió la Audiencia de México exhorto de la de Guadalajara para que se le prendiese por proceso que se le había abierto, llevándose a cabo la aprehensión.

II.- H. SUCEDIDOS RELACIONADOS CON EL PROCESO Y OTROS QUE SEGURAMENTE INFLUYERON EN ÉL

Don Juan Bautista de Lomas y Colmenares, vecino de Nieves y considerado como el hombre más rico de la Nueva Galicia, era colindante de los terrenos pertenecientes al capitán Alonso López de Loys, que con posterioridad pasaron a ser de don Francisco de Urdiñola, su yerno. Para tener una clara visión del poderío que representaba Lomas y Colmenares, baste decir que a más de riquezas poseía gran influencia política, pues casó a dos de sus hijas con dos hombres que tenían en sus manos la justicia de la Nueva España y de la Nueva Galicia, uno de ellos el Oidor Nuño Núñez de Villavicencio, de la Audiencia de Guadalajara, y el otro el Presidente de la Audiencia de México. El matrimonio de Nuño Núñez de Villavicencio constituyó un sonado

³ *Ibid.*, Francisco de Urdiñola, p. 157. *Coahuila y Texas*, p. 123.

escándalo, pues contravenía prevenciones de cédulas reales que no permitían enlaces de funcionarios con damas que habitasen dentro del territorio de su jurisdicción, sin previo permiso del Virrey.

Con tal motivo fue destituido Nuño Núñez de Villavicencio por el Marqués de Villamanrique, entablándose terrible disputa que estuvo a punto de degenerar en un zafarrancho de no ser por la atinada intervención del Obispo de Guadalajara. Estos acontecimientos dieron al traste con el retiro del Marqués de Villamanrique como Virrey de la Nueva España el 25 de enero de 1590.⁴

Con este poderoso e influyente señor tuvo dificultades bastante serias López de Loys, principalmente porque dos vaqueros de éste, pretendieron dar muerte a Andrés de Lomas, cosa que reconoce Urdiñola en una carta dirigida a Pedro Chalaz.⁵

Ahora bien, a Lomas y Colmenares, por capitulaciones tenidas con el Virrey don Álvaro Manrique de Zúñiga, se le nombró para que se encargase de la conquista del Nuevo México y se le autorizó para que hiciera sus preparativos mientras el Rey confirmaba el nombramiento. Inmediatamente empezó a allegarse provisiones y equipó a quinientos hombres a los cuales tuvo necesidad de sostener durante largos años, en espera de la resolución de Su Majestad y del Consejo de Indias.

En 1592, en virtud de que no había respuesta, don Luis de Velasco insistió con el Consejo, el cual a principios de 1594 resolvió que no era de aprobarse la capitulación pactada con Lomas y Colmenares, pues sus condiciones eran inaceptables por extravagantes y dejaban entrever una ambición desmedida. Esto, fácil es comprender, no satisfizo al pretendiente que, aparte de haberse encariñado con la empresa, que ya creía tener en sus manos, había gastado buena cantidad de su fortuna particular para hacer acopio de provisiones y soldados.

El golpe dado a las ambiciones de Lomas y Colmenares, a pesar de sus grandes proporciones, no hubiera tenido mayor resonancia de no ser porque la empresa que a él se le negaba era confiada por el virrey Velasco a don Francisco de Urdiñola, su enemigo. Esto era el colmo, no sólo no se le daba la jornada sino que se le humillaba otorgándola a su odiado vecino!

Por otra parte, en mayo de 1593 desapareció Domingo de Landaverde, vizcaíno fundador de los Ingenios de Urdiñola, y como se rumoraba que se había cometido un delito, el Alcalde Mayor de las

⁴ *Ibid.*, *Francisco de Urdiñola*, p. 193, 194, 195; *Coahuila y Texas*, p. 143, 144 *et seq.*

⁵ *Ibid.*, *Francisco de Urdiñola*, p. 222.

minas de Nuestra Señora de las Nieves, inició investigación por tener noticia de la desaparición de aquel individuo. Fueron examinados Alonso de León, León Isasti, Diego de Salazar, Gracián de Irigoyen, Sebastián de Vargas y Francisco de Urdiñola el mozo. Con excepción de Diego Salazar, que declaró que Landaverde le dijo que había tenido cierta pesadumbre con un fulano Inoxos sobre una mujer casada, los demás expresaron que no sabían que lo hubieren muerto ni que tuviese enemigos, cosa que también manifestó Salazar. Esta averiguación no se continuó pues según declararon Diego Sánchez y Juan de Mendirichaga, Urdiñola sobornó a Juan Verdugo; después se agregó al proceso.

El hecho más importante lo fue la muerte de la mujer de Urdiñola, doña Leonor López de Loys, acaecida después de la Semana Santa de 1593, en Río Grande, Zacatecas, tras una larga enfermedad que su madre dijo ser erizipela.⁶

III.-DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE FRANCISCO DE URDIÑOLA Y DELITOS QUE SEGÚN EL DENUNCIANTE HABÍA COMETIDO

La denuncia interpuesta ante la Audiencia de Guadalajara, carece de fecha; sin embargo, si se toma en cuenta el día aproximado de la muerte de Leonor López de Loys, la desaparición de Landaverde y un dato que nos proporciona la propia denuncia que dice: "que puede haber seis meses", se deduce que debió ser presentada en noviembre de 1593, ya que la esposa de Urdiñola murió poco después de la Semana Mayor y Landaverde desapareció pocos días después tal vez en mayo.⁷

La personalidad del denunciante Gonzalo de Morales se desconoce por completo, pero hay un dato que nos hace asegurar que el verdadero denunciante fue Andrés de Vega, que posteriormente se arrepintió; tacharon su nombre y le pusieron encima Gonzalo de Morales, pues al pie de la denuncia se dice que estaba borrado en el primer renglón el nombre de Andrés de Vega y sobre el mismo renglón puesto el nombre de Gonzalo de Morales, y que la letra es al parecer de un escribiente que está en Zacatecas. Al hacer el Capitán Juan de Morlete investigaciones en su carácter de familiar del Santo Oficio

⁶ *Ibid.*, *Francisco de Urdiñola*, p. 220; *Coahuila y Texas*, p. 144.

⁷ *Ibid.*, *Francisco de Urdiñola*, p. 224.

acerca de los delitos que se le atribuían a Francisco de Urdiñola tomó declaración a un tal Andrés de Vega en las minas de Fresnillo el 11 de febrero de 1595 ; el expresado Vega dijo: "Que era vecino de Zacatecas, que conoce a Francisco de Urdiñola hace sus años, que no conocía a Leonor López de Loys, que oyó decir que la dicha Leonor es muerta y luego que se dijo que era muerta decían que había fallecido de una enfermedad que había tenido y después acá este testigo a oydo decir que el Capitán Urdiñola su marido la mató lo cual oyó este testigo decir a un fulano Meneses de Guadiana, a Pedro Iturrisana Vizcaino y a Felipe de Escalante de Zacatecas y a otras personas y en lo que toca a Landaverde que este testigo ha oído decir al vulgo que el susodicho es muerto y que lo mató Urdiñola por decir que le hacía adulterio y que el no sabe si es vivo o muerto".⁸

Como se ve, la declaración de Andrés Vega coincide en todo con la denuncia, por lo que, tomando en cuenta que fue borrado su nombre, que la dicha denuncia fue hecha por un escribiente de Zacatecas, y que Vega era vecino de esta ciudad en donde se le tomó declaración, concluimos que este fue el denunciante y que borró su nombre tal vez por miedo a represalias de parte de Urdiñola. El Maestro Alessio Robles, en su libro *Francisco de Urdiñola* (p. 225) califica a la denuncia de anónimo, pero es de considerarse que si en ésta se expresaba el nombre de su autor, y además estaba firmada, no se le debe tomar como tal.

Ahora bien, aunque Lomas y Colmenares se encontraba enemistado con Urdiñola, no es de suponerse que haya influido para que se hiciera la denuncia, pues en la fecha en que se presentó, o sea en noviembre de 1593, todavía no se le negaba la jornada de Nuevo México, y menos aún se le había conferido a Urdiñola; lo que sí es manifiesto es que Lomas se aprovechó de ella y la utilizó, ayudado eficazmente por su yerno el Oidor Villavicencio, cuando fue enterado de la buena fortuna de Urdiñola.

En cuanto al contenido de la denuncia, en ella se daba noticia a la Audiencia de Guadalajara "de que Alonso de León mayordomo de Urdiñola estando éste fuera de su casa le envió a llamar por medio de una carta avisándole que su mujer le hacia adulterio con otro criado suyo y que el dicho capitán al llegar dio orden de matar al criado, el cual se dio cuenta y escribió a un su tío Martín García de Lazao que si quería verlo vivo que viniese pronto; y que el capitán Urdiñola un amigo suyo y un Guzmán fueron al aposento de Landaverde a media

⁸ *Proceso criminal contra el Capitán Francisco de Urdiñola vezino y residente en el Reyno de la Nueva Galizia en el Río Grande, familiar del Santo Oficio de la Ynquisición.* En "Documentos para la Historia de Coahuila", copias II. Colección del Ing. rito .Alessio Robles. p. 132 et seq.

noche entrando el hermano y Guzmán y que al querer huir al salir a la puerta se encontró con el capitán Urdiñola y lo mataron, así mismo mataron a un individuo que se levantó a las voces; y a la mañana siguiente no se supo del muerto ni vivo, ni qué se hizo ni dónde lo enterraron y luego el Capitán dio noticia a la justicia y se hizo causa sobre ello, y que así mismo mataron a una negra del dicho capitán, porque lloraba por el mozo Gonzalo de Morales". Al ser recibida en la Audiencia de Guadalajara se le puso la siguiente razón: "Este es trasladado del Original que se entregó a Su Señoría que estaba firmado de su nombre que decía Gonzalo de Morales en el qual dicho original estaba borrado en primero renglón y al principio del donde decía Andrés de Vega y sobre el mismo renglón puesto el nombre de Gonzalo de Morales, y la letra del al parecer hera de un escriviente que está en Zacatecas y que se dize Cortés.—Johan Salado.—Rubricado".⁹

En este estado permaneció el negocio cerca de un año, sin que se hiciera la menor averiguación, hasta que por instancias de Loma y Colmenares se dio entrada a la denuncia habiéndose esperado a que estuviera en turno de Oidor Semanero, su yerno el licenciado Nuño Núñez de Villavicencio, para que éste fuera el encargado del conocimiento de la denuncia y de las averiguaciones, y así con su inmoral e ímproba ayuda se tramitara velozmente dicha denuncia y se condenara a Urdiñola, a fin de que no se llevara a cabo la empresa de Nuevo México, pensando tal vez que asomaba una nueva oportunidad de que la consiguiese Lomas y Colmenares. Por tanto, llegado el turno del oidor ya indicado, éste dictó un auto que dice: "En la ciudad de Guadalajara a 19 días del mes de octubre de 1594 los Sres. Presidente e Oidores de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Galicia dixerón que a su noticia es venido que el Capitán Francisco de Urdiñola dió ciertos bebedizos a su mujer, de que avia muerto y avía mandado matar a Landaverde su criado diciendo tener sospecha del con la dicha su mujer y que dello le avía avisado Alonso de León su mayordomo, y porque el negocio es grave y conviene al servicio de su magestad y execución de su Real justicia se sepa y averigüe lo que cerca dello pasa para que los culpados sean castigados, mandavan y mandaron se resciba cerca de ello y nformación la qual cometían y cometieron al Lic. Don Nuño Núñez de Villavicencio Oydor Semanero de esta Real Audiencia, para que la resciba y haga cerca de ello las diligencias que convengan y ansi lo proveyeron y mandaron, Hay rúbricas —ante mi. —Johan Salado.—Rubricado".¹⁰

⁹ Alessio Robles, *Francisco de Urdiñola*. p. 225.

¹⁰ *Ibid.*, p. 225-226. (II)

¹¹ *Ibid.*, p. 226.

¹² *Ibid.*, p. 226-227.

El mismo día 19 de Octubre con una celeridad pasmosa y después de haber permanecido el expediente archivado durante varios meses, sin que mediara citatorio de ninguna especie fueron examinados cuatro testigos, los cuales al parecer se presentaron oficiosamente. Se trató de Alonso Calderón, Diego de Salazar, Diego Sánchez y Andrés de Torres.

Calderón era tesorero de la Audiencia de Nueva Galicia y estaba, por ende, a las órdenes de Villavicencio. Dijo que estando en la Nueva Vizcaya oyó decir que Urdiñola había hecho matar a Landaverde por sospechas de trato con su mujer por lo que le había ayudado a morir, a pesar de ser inocente. Que fray Pedro de Heredia habíle dicho que la publicidad de estas muertes la había hecho Juan de Morlete, y que hasta la fecha no parecía Landaverde. Y que fue a las honras de la mujer del capitán y que la noche que desapareció el vizcaíno, estando fuera de la casa, oyó voces en el ingenio, y que por la mañana faltaba Landaverde, y que éste había escrito a su tío.¹¹

Diego de Salazar manifestó que en Río Grande oyó a Juan Ochoa de Garibay que corría la voz que habían muerto a Landaverde, quien había escrito a su tío García de Lasao, pero que cuando éste llegó ya había muerto. Que Urdiñola sospechaba de Landaverde y que Alonso de León le había escrito sobre ello a Mazapil. Que oyó decir a Juan Salinas y a otros que por la misma razón de Landaverde había muerto la mujer de Urdiñola. Que a la vuelta de Mazapil murió su mujer, cosa que saben Loera y su mujer y que es notorio [en] Tierra Adentro.¹²

Diego Sánchez. Que estando en Nieves le dijo a Juan González, "hasta que me destierren de aquí y esto me ha venido por Juan Verdugo, pues no me hagan hablar y diga como Capitán Urdiñola dio a Verdugo duscientos quintales de greta que valen cuatrocientos pesos porque hiciese la averiguación de la muerte de Landaverde". Que Juanes de Morua vio que todo el equipaje de Landaverde estaba en su aposento sin faltar nada, y que había escrito a García de Lasao. Que oyó decir a un negro: "Llévanme para matarme como a Landavere, "y que este negro fue el que lo enteró en la sábana. Que dió un bebedizo a su mujer. Que a Salvador Hdz. Vicario no lo dejaron entrar a ver a la enferma por temor a que le diese algún remedio y que Hdz. en pleito con Urdiñola había dicho: no me hagan hablar que haré alguno le cueste su hacienda y más que la hacienda. Que a Morua díjole la mujer de Urdiñola: "No hay miedo que me levante de la cama donde estoy con lo que me han dado". Que una india y una negra no parecían. Que Ana López, india mujer de Palomo sabe. Así también saben Alonso de León, Maria Salinas,

María de Avilés, la mujer de Gracián, Pedro de Meraz, Agustín de Abrego, Rodrigo Gutiérrez, de Baeza y González de Ocariz y Loera y su mujer y que todo ésto es público".¹³

Andrés de Torres, vecino de Nieves, dijo "que lo contenido en la denuncia es público y notorio. Que un fulano Pérez, mozo de Urdiñola dio bebedizos a su mujer de lo que murió y que había hecho matar a un criado al que había muerto Urdiñola el mozo, y que había faltado, un negro y otra persona que habían muerto. Que Ana López mujer de Palomo o Perdomo oyó decir que Salvador Hernández quiso dar a beber a la mujer de Urdiñola un poco de aceite y que no lo dejaron .yr que de esto son testigos la mujer que fue de Minjares tía de Leonor López de Loys, y Alonso de León, Juanes de Morua, Loera y su mujer y que esto lo sabe todo el mundo".¹⁴

Después de verificadas estas averiguaciones fue dictado un auto al día siguiente en estos términos :

"En la ciudad de Guadalajara a veinte días del mes de Octubre de 1594 los señores Presidente y oidores de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Galicia habiendo vista esta información, dijeron que mandaban y mandaron que el Capitán Francisco de Urdiñola sea preso y traído a la cárcel real de esta corte y se le secuestren sus bienes e que para ésto se de carta y provisión real y así lo proveyeron e mandaron y mandamos que así mismo sea preso Francisco de Urdiñola, el mozo, hermano del dicho Capitán Francisco de Urdiñola.—Hay cuatro rúbricas. Ante mi Johan Salado. Diose Provisión este día".¹⁵

Ahora bien ¿deben considerarse suficientes las declaraciones de los cuatro testigos examinados para dictar la orden de aprehensión a que se contrae el auto de 19 de octubre de 1594?

Examinemos minuciosamente el contenido de las declaraciones:

Ninguno de ellos presenció los hechos que relatan; así, Calderón expresa que fray Pedro de Heredia los dijo en plática con él; Salazar, que oyólos decir a Juan Ochoa de Garibay; Diego Sánchez que se los dijeron Juan González y Salvador Hernández [*a éste le debía dinero Urdiñola*] ; y Andrés de Torres, que se los dijo un fulano Pérez.

Por otra parte, pretenden fundar sus asertos en que "era público y notorio que se habían cometido los crímenes denunciados".

¹³ Ibid., p. 227.

¹⁴ Ibid., p. 229.

¹⁵ Ibid., p. 230.

Por tanto concluimos que las pruebas testimoniales de las personas ya indicadas no tienen ningún valor probatorio, pues todas ellas son de testigos de oídas, y es lógico que para concederles veracidad a sus dichos resultaría necesario que el hecho o delito de que se trate sea susceptible de conocerse por medio de los sentidos, y que el testigo lo conozca por él mismo y no por indicaciones ni por referencias de otro. Así es que la Audiencia de Nueva Galicia no tenía elementos suficientes para decretar la prisión de Urdiñola ni basándose en las declaraciones rendidas y menos aún en la fama pública, pues ésta sólo tiene un valor presuncional ya que, estando tan retirados de la región, malamente podrían conocer los odores si los hechos denunciados eran públicos y notorios, por lo que su resolución debe considerarse arbitraria y ligera.

Si se revisan las fechas del auto de inicio, de las declaraciones de los testigos, del auto en que se ordenaba la prisión de Urdiñola y de la época en que se le aprehendió, notamos que este proceso se llevó con una rapidez vertiginosa, pues la aprehensión se llevó a cabo, al parecer, antes del 26 de octubre de 1594, sólo cinco días después de dictado el auto que la ordenaba a pesar de que entre Guadalajara y México median seiscientos kilómetros. En todo se nota el anhelo de estorbar la misión que se le había conferido a Urdiñola; es decir, de aprovechar la denuncia presentada a fines de 1593 por Gonzalo Morales.

De la prisión de Urdiñola tenemos noticias por carta dirigida por el Virrey Velasco a Felipe II, informándole de lo acaecido y de los trastornos que causa a la jornada de Nuevo México.

Velasco trató que se le remitiese la causa, pero la Audiencia, con fecha 26 de Noviembre de 1594, se negó, sosteniendo que a ella le correspondía juzgarlo y que no había ningún precepto que la obligase a remitir "el soldado o caballero a su capitán general"; que la razón y el buen gobierno pedían que el castigo de los delitos se efectuara en los lugares en que se habían cometido y que "aviendo en este negocio tanto ruido, fama y publicidad y estando tan escandalizado de él éste Reyno y a la mira de lo que sobre él se haze, no paresceria bien ni la Audiencia podría, haziendo lo que deve, remitirlo a otro para que conosciere del otro juez sin gran nota ni quiebra de su estimación y autoridad. . ." Visto lo anterior, el virrey Velasco no insistió.¹⁶

Mientras tanto la Audiencia de Guadalajara continuaba el procedimiento y ordenaba, por auto de 2 de noviembre de 1594, que

¹⁶ *Ibid.*, p. 231.

pasaran Francisco Martín y Francisco de Nájera a Río Grande a prender a Alonso de León y a Francisco de Urdiñola el mozo.

Con fecha 10 de noviembre llegaron a la Villa de Llerena, hoy Fresnillo, notificándole a Diego de Porras, Alcalde Mayor, la provisión que llevaban, y solicitaron su ayuda.

El 11 de noviembre del mismo año salió el Alcalde Porras acompañado por los enviados de la Audiencia y llegaron el 12 a Río Grande.. Allí iniciaron sus investigaciones acerca del paradero de Urdiñola el mozo y de Alonso de León, catearon la casa de Urdiñola e interrogaron a Pedro Chalaz y Marina González, suegra del capitán éstos respondieron que hacía siete días (o sea el 5 de noviembre) "habían tenido carta de México del dicho capitán con un hombre que se llama fulano de Isasti en la que les avisaba como estaba preso en la Ciudad de México por orden de la Real Audiencia de Guadalajara y que les había mandado pedir los títulos y conductas de capitán". Porras les exigió la entrega de las cartas. Marina González contestó que las había roto, y Chalaz entregó una de 13 de Octubre de 1594. El interés de la entrega de las cartas era enterarse si Urdiñola había avisado a su hermano y a Alonso de León que había orden de apresarlos; esto es seguro, pues los dos desaparecieron y no existe en el proceso ninguna declaración hecha por ellos.¹⁷ El 13 llegaron los comisionados a la Estancia de Abajo, y de ahí partieron "para la otra, de la Vaquería, no encontrándolos". Al día siguiente se trasladaron a Nieves y secuestraron bienes de Alonso de León, nombrando depositario a un González de Meraz.

Después del regreso de Martín y Nájera, la Audiencia de Guadalajara, por auto de 19 de Diciembre de 1594, nombró a un oidor para que averiguase acerca de los delitos contenidos en la denuncia.

La Audiencia continuó las investigaciones y presentó al testigo Johan de Mendirichaga, quien manifestó en 26 de Diciembre de 1594 que estando en las minas de las Nieves oyó decir públicamente que Urdiñola "le había dado un bebedizo a su mujer porque andaba revuelta con un criado suyo Landaverde, y que esto lo oyó decir a un Esteban Lorenzo, y que éste y Galarza le dijeron, cómo Landaverde había hecho un agujero con una barreta por donde entraba al aposento -de la esposa de Urdiñola, y que éste les había dicho que ya le había dado a Juan Verdugo doscientos pesos para

¹⁷ *Ibid.*, p. 234.

que se hiciese su negocio, y para que no pasase adelante le había dado doscientos quintales de greta y veinte manos de plata.

Que conoció a la mujer de Urdiñola, a Landaverde, a Alonso de León y a Urdiñola el mozo. Que la mujer de Urdiñola era muy honrada y que estuvo enferma como un mes y que el capitán estuvo todo el tiempo con ella desde que enfermó hasta que murió. Que no sabe si mataron a una negra y a otra persona. Que no sabe dónde están León y Urdiñola el mozo.

Diego Sánchez expresó que ratifica lo dicho por él en el 19 de Octubre de 1594. Que la mujer de Urdiñola era habida y tenida por mujer honrada.

Pedro de Ortega manifestó que "oyó decir en Zacatecas a un hombre, que no sabe cómo se llama, que León le había avisado a Urdiñola que su mujer le hacía adulterio, y que había dado un bocado a su mujer y que había muerto a Landaverde; que un correo que traía cartas de Urdiñola a León le había dicho que iba a avisar a éste que se pusiera en cobro porque lo podían apresar. Que no conoció a Leonor López de Loys, pero sí a su madre a la que tiene por gente honrada".

Estos nuevos testimonios son de la misma categoría que los anteriores pues todos son "de oídas", no habiendo presenciado ninguno de los testigos los hechos delictuosos denunciados e incurriendo Mendidichaga en contradicción respecto a los que habían declarado el 19 de octubre de. 1594, pues asegura que Urdiñola estuvo con su mujer desde que se puso mala hasta que murió, cosa inexacta puesto que se encontraba en Mazapil cuando le avisó Alonso de León. La Audiencia siguió insistiendo acerca del paradero de León y Urdiñola el mozo, pero no logró obtener datos algunos. Se nota un manifiesto deseo de obtener de los testigos la declaración de que la mujer de Urdiñola era honrada y de buena conducta, con el preconcebido fin de no darle al proceso el carácter de crimen pasional, cosa que en esa época no sólo se justificaba, sino que casi se exigía cuando se trataba de delitos que llevaban aparejado el honor de las personas todo ello para poder considerar a Urdiñola como un rufián sin entrañas.

IV.- INHIBITORIA INTERPUESTA POR URDIÑOLA

En 9 de diciembre de 1594 Francisco de Urdiñola interpuso ante el Tribunal del Santo Oficio una competencia de jurisdicción en su carácter de familiar, con el fin de que este Tribunal, a quien consideraba competente, instara a la Audiencia de Guadalajara para que le remitiera el proceso incoado en su contra.¹⁸

¹⁸ *Ibid.*, p. T

La Inquisición acordó de conformidad la petición y dijo que se den inhibitorios para que los alcaldes de esta ciudad de México "no lo envíen a Guadalajara ni le saquen de la carcelería que al presente tienen, hasta que se determine si la causa de Urdiñola es de la Inquisición o de la Audiencia de Guadalajara, y para que los de la dicha Real Audiencia se inhiban del conocimiento de ella y la remitan a este Santo Oficio, o se confiera como su Magestad mande".

Esta resolución del Santo Oficio favoreció notablemente a Urdiñola, pues consiguió no ser remitido a Guadalajara, donde es seguro hubiera sido humillado por sus jueces, que estaban resueltos a perjudicarlo dada la influencia de Lomas y Colmenares.

El 10 de diciembre de 1594 el Santo Oficio envió una notificación a la Real Audiencia de Guadalajara, notificándole la competencia interpuesta por Urdiñola y exhortándola a que se inhibiera del conocimiento del proceso y le remitiera los autos, con amenaza de multa y excomunión de no cumplir con su provisión.

El 28 de diciembre de 1594, el bachiller Juan Martínez de Sugaztimendia notificó en Guadalajara el anterior proveído a los oidores y secretario de la Audiencia de la Nueva Galicia. Estos contestaron: "...que piden se dé traslado de ella al Fiscal desta Real Audiencia y que, entre tanto que no se le diere protestan que no corra el término para cumplir cosa de lo contenido en la dicha ynvitoria y que a los señores ynquisidores no les pertenece el conocimiento destes delictos ni se pueden entremeter en ellos por ser aleves y trayción y muerte de su propia mujer con ponsoña y tóxico y ser de los eceptuados en la concordia y por se haver ganado la ynvitoria con falsa y no verdadera relación por que aviéndola de hazer de que se prozeda contra él por muerte de su propia mujer con la calidad dicha y por muerte de Domingo de Landaverde y de una negra y yndio...por lo cual el mandar ynivir a esta Real Audiencia del conocimiento de los dichos delictos se le haze notorio agravio y como de tal apelan para ante su santidad y ante quien con derecho devan y pedir los apóstoles desta apelación con las instancias necesarias y testimonio desta respuesta y lo firmaron, etc.". ¹⁹

La verdad es que la Audiencia de Nueva Galicia estaba en lo justo, pues el Santo Oficio no era competente para conocer de delitos

¹⁹ *Ibid.*, p. 9.

del fuero común como los imputados a Urdiñola. Dicho tribunal sólo podía conocer de herejías y demás delitos contra la religión católica y sus principios y dogma, pero nunca estuvo facultado ni tuvo atribuciones para conocer de los delitos cometidos por personas que eran sus familiares.

Por tanto, fue indebido dar entrada a la inhibitoria, y el tribunal obró con parcialidad a favor de Urdiñola, tal como si se tratara de su defensor. Pero lo más criticable fue que ordenara a su familiar Juan de Moflete que examinara testigos e investigara acerca del negocio de este capitán, ya que por ser la competencia excepción de previo y especial pronunciamiento, no puede llevarse a cabo ninguna actuación, ya que de hacerla adolece de nulidad.

Por otra parte, no es correcto darle a las actuaciones del Santo Oficio el nombre y carácter de proceso, pues éste radicaba en la Audiencia de Guadalajara y ante ese tribunal sólo se había interpuesto una inhibitoria, por lo que las averiguaciones practicadas lo fueron sin ningún fundamento - legal y oficiosa e indebidamente por no haberse resuelto quién era el competente. Fue tan burda la maniobra del Santo Oficio para favorecer a Urdiñola que cuando uno de los oidores de Guadalajara, el Licenciado Altamirano, concurrió a la junta propuesta por el Tribunal del Santo Oficio para ver si era posible resolver la controversia, uno de los inquisidores, licenciado don Alonso de Peralta, dio su voto y parecer en el sentido de que se remitiera la causa de la Audiencia, porque si no había bastante probanza para condenar, sí la había para remitirla. La Inquisición trató de intimidar a la Real Audiencia por medio de la entonces temible arma de la excomunión, *que en este caso sólo sirvió para restarle prestigio y como antecedente bajo todos conceptos reprobable.*

Que el Tribunal del Santo Oficio no estaba en lo justo y había obrado parcial e impolíticamente lo demostró palpablemente el hecho de haberse resuelto a favor de la Audiencia de Guadalajara la competencia de jurisdicción propuesta por Urdiñola.

El 25 de mayo de 1595 el oidor Altamirano remitió la causa al rey y la Inquisición debe haber hecho lo propio.

El 15 de enero de 1596 le fue concedida a Urdiñola por la Audiencia de México, previa fianza de ciento diez mil pesos, el tener por cárcel su casa.

El 25 de febrero de 1595 el Consejo General de la Inquisición resolvió que el conocimiento de la causa de Urdiñola competía a la Real Audiencia de Guadalajara, aunque no se recibió esta comunicación hasta el 20 de junio del mismo año.

El 18 de agosto de 1597 Urdiñola solicitó copia certificada de todo lo actuado, que, como ya quedó expresado, era nulo, pues todo lo actuado por juez o tribunal que no es competente adolece naturalmente, del vicio de nulidad.

Así pues, para la Audiencia de Guadalajara no tenían ningún valor ni podía tomar en cuenta las averiguaciones practicadas por Juan Morlete que examinó a cincuenta testigos, de los cuales cuarenta y ocho fueron favorables a Urdiñola, ya que sólo dos depusieron en su contra: fueron éstos un tío de Leonor López de Loys y Andrés de Vega, el autor de la denuncia. Gonzalo de Ocariz, Pedro de Meraz y Agustín de Abrego, que habían sido citados en la declaración rendida por Diego Sánchez, contrariaron el dicho de éste en el sentido de que no sabían que Urdiñola hubiese muerto a su mujer, Landaverde y otros; y por lo que se refiere al boticario Gonzalo de Freytes dejó entrever alguna sospecha.²⁰

Ya en poder de la Audiencia la remisión hecha por el Santo Oficio, siguió conociendo del proceso y nombró al Oidor licenciado Chaparro para que prosiguiera la averiguación. Estas investigaciones no han sido encontradas; lo que sí se encontró fue copia de la sentencia de vista y revista de la propia Audiencia.

La sentencia fue pronunciada el 10 de abril de 1598 en la ciudad de Zacatecas y condenó a Urdiñola, según se deduce de la vista del 10 de septiembre del mismo año, por la muerte de su esposa, y al pago de cuatro mil ducados de Castilla por las muertes de Landaverde y los demás.

Urdiñola apeló de esta sentencia y la Audiencia la revocó en cuanto a la muerte de Leonor López de Loys, absolviéndolo; pero confirmándola en cuanto a la de Landaverde y demás personas.

En la revista de la causa, la Audiencia dictó sentencia definitiva confirmando la vista en cuanto a la absolución del capitán Urdiñola por la muerte de su mujer; y dándolo también libre de la muerte de la negra, el

²⁰ *Ibid.*, p. 130.

indio, de Francisco Sánchez y de Pedro Rodríguez; pero la confirmaron en cuanto a la muerte de Landaverde y le impusieron una multa de tres mil ducados y el pago de las costas y gastos del proceso.

Como desconocemos las investigaciones hechas por el oidor Chaparro, nos tenemos que valer únicamente de aquellas de las que tenemos conocimiento para analizar si la sentencia fue justa.

Desde luego podemos asegurar que si la Audiencia sólo fundamentó su resolución, en sus investigaciones y declaraciones de los testigos examinados por ella, no debió haber condenado nunca a Urdiñola por las muertes de su mujer, Landaverde y demás, pues todos los testigos de cargo fueron "de oídas", por lo que no podemos concederles crédito alguno.

En cuanto a las averiguaciones practicadas por la Inquisición, éstas no deben haber sido estudiadas por la Audiencia, pues, como ya dijimos, lo actuado por el Tribunal del Santo Oficio fue declarado automáticamente nulo al declarar competente a la Audiencia. Pero nosotros, que pretendemos aclarar la verdad de los hechos bajo un punto de vista histórico, si debemos utilizarlas.

Como ya sabemos, la Inquisición, por medio de Juan Morlete, interrogó a cincuenta personas, entre ellas a Marina González, suegra de Urdiñola, a Catalina González, hermana de la anterior, y a Marina de Loys todas ellas testigos presenciales. Declararon que la mujer de Urdiñola, su pariente, había muerto de erizipela. Por lo que respecta a los demás, casi todos ellos testigos "de oídas", manifestaron cosa parecida a la anterior sobre la muerte de Leonor López de Loys, y en cuanto a Landaverde, "que éste desapareció y que no saben que lo haya muerto".²¹

Únicamente tres de los testigos fueron contrarios a Urdiñola, dos de ellos "de oídas": Ocariz y Andrés de Vega y Alonso Hernández de Loys. Este dijo que su sobrina le había manifestado que su marido la "había amenazado y luego le había de dar un bocado y de no tomarlo le daría de puñaladas, y que el testigo no sabe si le dió el bocado o no".

Como se ve con todas las pruebas tenidas a la vista se hace imposible aceptar la responsabilidad de Urdiñola.

²¹ *Ibid.*, no-Y.15.

Ya sabemos que la Audiencia revocó posteriormente la sentencia, pero esto sucedió cuando ya no formaba parte de la misma el Licenciado Nuño Núñez de Villavicencio, lo que hace más sospechosa su actitud.

Sin embargo, existen datos por los cuales no queda muy limpio de culpa Urdiñola; entre ellos las averiguaciones practicadas por el Alcalde Mayor de Nieves, en mayo de 1593 con motivo de la desaparición de Landaverde, y las declaraciones de varios testigos en el sentido de que Juan Verdugo, quien siguió conociendo de tal averiguación, había sido sobornado por el dicho Urdiñola.

Otro detalle bastante sospechoso fue la huida de Alonso de León y de Urdiñola el mozo, por aviso dado a éstos por don Francisco en carta, y llevado por Isasti a 5 de octubre de 1594. Sospechosa es también la declaración del boticario que preparaba el veneno para uso de Urdiñola.

A pesar de ello, no podemos declarar la culpabilidad de Urdiñola en el proceso, pues los datos que éste proporciona y las múltiples dudas que existen, nos hacen remitirnos a un principio de derecho penal que dice que en caso de duda se absuelve.

En cuanto a la muerte de Landaverde, existe una carta dirigida por García de Lasao, tío de éste, a don Francisco de Urdiñola, exonerándolo de la muerte de su sobrino.

Aparentemente todo lo aquí reseñado parece intrascendente, y bien podría pensarse que es nula su importancia, pero no es así porque estas piezas documentales a que he hecho referencia son reveladoras de aspectos varios de la sociedad novohispana del XVI; la que como toda sociedad humana tuvo defectos y virtudes :

PRIMERO.—La falta de probidad de algunos altos funcionarios que administraban la justicia en la Nueva España, cosa que se comprueba con la intervención del Oidor Núñez de Villavicencio.

SEGUNDO.—La poderosa influencia que ejercía el Santo Oficio de la Inquisición, aun actuando, fuera de su jurisdicción, en defensa de sus familiares.

TERCERO.—Que en ocasiones las personas acaudaladas o influyentes podían hacer variar la decisión de sus jueces.

CUARTO.—Que este proceso es responsable de que la Provincia de Nuevo México no se colonizara rápidamente.

QUINTO.—Que el estado actual de la Administración de Justicia es un trasunto de lo que privaba en la Nueva España desde el siglo XVI sólo que entonces, se sujetaba a los funcionarios a un juicio de Residencia, más eficaz que lo que se ha intentado en el presente.

BIBLIOGRAFIA

ALESSIO ROBLES, VITO.—*Coahuila y Texas en la Época Colonial.*--- México, Edit. Cvltvra, 1938.

ALESSIO ROBLES, VITO.—*Colección de documentos para la Historia de Coahuila, copias II.*—"Proceso Criminal contra el Capitán Francisco de Urdiñola vezino y residente en el Reyno de la Nueva Galizia en el Río Grande, familiar del Santo Oficio de la Inquisición".

ALESSIO ROBLES, VITO.—*Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España.*— México, Imp. Mundial, 1931.

Respuesta del Académico Dr. Don Pablo Martínez del Río

Señores Académicos:

Me es muy grato dar la más cordial y calurosa bienvenida al señor Lic. don Jorge Gurría Lacroix con motivo de su ingreso a nuestra institución. Como Secretario General que es del Instituto Nacional de Antropología e Historia, investigador en el Instituto de Historia de la Universidad Nacional y catedrático en la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, ocupa ya el Lic. Gurría Lacroix un puesto destacado entre nuestros historiadores jóvenes.

Conjuga en su persona el Lic. Gurría Lacroix dos aptitudes: la del administrador, o sea la del hombre de acción ; y la del historiador, o sea la del hombre de estudio; calidades que rarísima vez hallamos reunidas sin que una se ejerza en detrimento de la otra: en él, sin embargo, el equilibrio es

perfecto. Aparte de sus escritos, a los cuales corresponde el sitio de honor y de los cuales me ocuparé más tarde, el señor Gurría Lacroix ha prestado un gran servicio a la historia, al fomentar y dirigir la publicación de diversas obras del mayor interés; entre ellas, para atenernos al orden cronológico, la serie que desde hace algunos años ha venido dando a luz la antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos. En ella ha aparecido, por cierto, una edición de la *Memoria de los Servicios* que había hecho Nuño de Guzmán, con Estudio y Notas de nuestro querido colega el Doctor don Manuel Carrera **Stampa**, y pronto aparecerá una nueva edición completísima del *Conquistador Anónimo*, que ha tomado a su cargo el propio Lic. Gurría Lacroix.

Pero es ésta sólo una entre sus múltiples actividades. Puede decirse sin exageración que el Departamento de Publicaciones del Instituto de Antropología e Historia se ha distinguido al dar a luz, bajo la dirección inmediata de don Jorge, un crecido número de obras de indudable importancia: las *Memorias* del propio Instituto, los informes de las diversas dependencias del mismo, las monografías sobre muchos hallazgos y exploraciones de carácter arqueológico no menos que sobre algunos monumentos coloniales, las numerosas guías arqueológicas, la mayoría bilingües; con la circunstancia adicional de que dichas publicaciones se distinguen por su admirable presentación tipográfica y por la abundancia de sus ilustraciones. Es de señalarse también su *Bibliografía de los Ferrocarriles Mexicanos*, no menos que el incremento que gracias a su labor le ha dado a la Biblioteca del Instituto de Historia de la Universidad, ya tan favorecida por la generosidad de nuestro difunto colega don Rafael García Granados — quien dejó parte de su biblioteca particular—, y en la cual hallarán los investigadores el material básico de que han menester en sus trabajos. Y todos debemos agradecerle su tesonera defensa de nuestro patrimonio histórico, realizada en el Instituto Nacional de Antropología e Historia en cooperación con el Director del Instituto, Sr. Eusebio Dávalos Hurtado.

Pasando ahora a otros aspectos de la labor del Lic. Gurría Lacroix, debo referirme a su obra docente en diversos planteles, muy especialmente en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde ha desarrollado con gran éxito un curso sobre un tema que conoce admirablemente y que evidentemente, y con justísima razón, lo apasiona: la "Conquista", y otro sobre las "Provincias Internas", en que comenzó por substituir a un admirado

colega nuestro, modelo de honradez histórica y de valentía cívica, el Ing. Don Vito Alessio Robles. No se crea, sin embargo, que los conocimientos del Lic. Gurría Lacroix se contraen a la Época Colonial, ya que abarcan, con la misma amplitud, la Época Independiente.

Los escritos del Lic. Gurría Lacroix incluyen sus interesantes *Monografías sobre Tabasco* y un estudio: *Las Ideas Monárquicas de Don Lucas Alamán*, trabajo de elocuente y apasionada sinceridad, escrito ya hace varios años y ciertamente no muy benévolo, en ciertos aspectos, hacia uno que debe colocarse, indiscutiblemente, y como naturalmente lo reconoce el Lic. Gurría Lacroix, muy en primera fila entre nuestros historiadores. Sin embargo, como el que ahora tiene el honor de dirigiros la palabra abunda en varias de las ideas que critica el Lic. Gurría Lacroix y comparte muchas, aunque no todas, de las que se expresan en la famosa profesión de Fe que apareció en febrero de 1846 en el periódico *Tiempo*, me limito a señalar la claridad y el vigor con que está escrito el bien documentado opúsculo a que me refiero y a celebrar, de paso, que el autor haya tenido la feliz idea de agregarle, en calidad de apéndice, unos documentos que merecen ser mucho mejor conocidos entre los que se dedican al estudio y a la enseñanza de nuestra historia, tan cruelmente deformada por el impacto de las pasiones políticas. Por lo demás, coincidimos absolutamente con el Lic. Gurría Lacroix en muchas otras de sus apreciaciones.

Debo por último manifestar que como parte de mi contestación al trabajo del Lic. Gurría Lacroix que acabamos de oír, y en estrecha relación con el mismo, me cabe la satisfacción de presentar a la Academia, para su inserción en sus *Memorias*, si así lo estima oportuno, una serie de documentos inéditos referentes a diversas propiedades que pertenecieron a Urdiñola, ya brevemente citados en una nota por el Ing. Alessio Robles pero que arrojan cierta luz sobre la época más oscura de su vida.

Amplísima cabida tiene, en resumen, el Lic. Gurría Lacroix en esta Academia y debemos felicitarnos por el hecho de que contemos desde ahora con su valiosa colaboración, por lo cual le reitero nuestra más afectuosa y sincera bienvenida.